

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0496

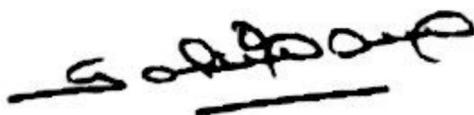
Clase de proceso: declarativo

Revisado el documento "contrato de transacción" encuentra esta judicatura que intervienen todas las partes a través de sus apoderados. En él, se observa que las partes transigieron la totalidad de las pretensiones, pues cada uno de los demandados reconoció una indemnización en favor de cada uno de los demandantes.

Como quiera que se cumplen los presupuestos que señala el art. 312 del C.G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Aprobar la transacción suscrita por Yessica Paola Duarte Rincón en nombre propio y en representación de la menor Isabella Salazar Duarte, Ángela Adriana Pachón Téllez en nombre propio y en representación del menor Nicolás Salazar Pachón y Jhon Stiven Salazar Pachón y Seguros Comerciales Bolívar, Compañía Metropolitana de Transportes Metrocar S.A., Absalón Puentes Vargas y Martha Isabel Prieto Rodríguez
- 2.-Declarar terminado el proceso declarativo por responsabilidad civil extracontractual de Yessica Paola Duarte Rincón en representación de la menor Isabella Salazar Duarte, Ángela Adriana Pachón Téllez en representación del menor Nicolás Salazar Pachón y Jhon Stiven Salazar Pachón contra Seguros Comerciales Bolívar, Compañía Metropolitana de Transportes Metrocar S.A., Absalon Puentes Vargas y Martha Isabel Prieto Rodríguez por transacción.
- 3.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado Oficiese.
- 4.-Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo indicado en el numeral dos de la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ